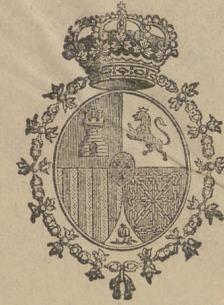


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.429

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo determinado en la Real orden, número 1.785, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se hace público que con esta fecha cesan en el cargo de Delegados gubernativos en esta provincia los señores don Felipe Salazar y don José Miralles, Comandantes de Caballería e Infantería, respectivamente.

El Negociado de reclamaciones, creado por Real orden de 9 de este mes, será desempeñado desde el 1.º de Enero por el Delegado gubernativo Comandante de Caballería don David Suárez.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 5.414

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de

1925, y en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobado por Real orden de 11 de Julio, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva de Duero (Valladolid), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto, el proyecto estará de manifiesto durante dicho plazo, en las Oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información

El abastecimiento de Villanueva de Duero, en el cual no se ha de imponer, por el Ayuntamiento, tarifa alguna por el consumo del agua y se ha de tener en cuenta el informe de la Comisión provincial de Sanidad y el de la Abogacía del Estado, comprende los conceptos siguientes:

Primero. Obras de captación: Que están constituidas por dos zanjas de drenaje para aumentar el caudal que suministra la galería de captación existente y por el arreglo de dicha galería.

Segundo. Obras de conducción: Constan de unos 900 metros de longitud de tubería de fundición de 10 centímetros de diámetro, modelo ligero, y de ar-

quetas de registro y desagüe en los sitios más convenientes del trazado.

Tercero. Construcción de un depósito regulador capaz para 41.750 litros de agua.

Cuarto. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esta tubería será de gres, de 10 centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 5.428

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Sobre el uso y distribución de recibos de la Contribución territorial urbana, Edificios y Solares que han sido comprobados sus Registros fiscales.

Recibidos en esta Administración de Rentas públicas los recibos de Territorial urbana, Edificios y Solares, se advierte por la presente circular a los señores Alcaldes de esta provincia que deben personarse en esta oficina o designar persona debidamente autorizada que lo verifique para recoger los talones correspondientes de su respectivo término municipal.

Los señores Alcaldes que soli-

citen el envío por correo de dichos talones deberán hacerlo, dentro del plazo de dos días, lo mismo que las autorizaciones, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial», y remitir el franqueo reglamentario para enviárselo certificado a fin de que no sufran extravío las primeras.

Una vez en su poder los talones deberán devolverlos con las matrices cubiertas en el plazo de cinco días, para no incurrir en responsabilidad.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.439

Barcial de la Loma

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa se anuncia su provisión en propiedad con la dotación anual de doscientas veinticuatro pesetas por residencia y suministro de medicamentos a veinticinco familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Barcial de la Loma, 18 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, *Vicente Arias.*



Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Trimestre 10 —
Número suelto cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.429

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de lo determinado en la Real orden, número 1.785, de la Presidencia del Consejo de Ministros, se hace público que con esta fecha cesan en el cargo de Delegados gubernativos en esta provincia los señores don Felipe Salazar y don José Miralles, Comandantes de Caballería e Infantería, respectivamente.

El Negociado de reclamaciones, creado por Real orden de 9 de este mes, será desempeñado desde el 1.º de Enero por el Delegado gubernativo Comandante de Caballería don David Suárez. Valladolid, 31 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 5.414

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 8.º del Real decreto de 9 de Junio de

1925, y en la 20 de las disposiciones para cumplimiento del mismo, aprobado por Real orden de 11 de Julio, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Villanueva de Duero (Valladolid), señalando un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan reclamar contra él cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto, el proyecto estará de manifiesto durante dicho plazo, en las Oficinas de Fomento del Gobierno civil de esta provincia, debiendo presentarse las reclamaciones en este Gobierno civil.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

Nota extracto para la información

El abastecimiento de Villanueva de Duero, en el cual no se ha de imponer, por el Ayuntamiento, tarifa alguna por el consumo del agua y se ha de tener en cuenta el informe de la Comisión provincial de Sanidad y el de la Abogacía del Estado, comprende los conceptos siguientes:

Primero. Obras de captación: Que están constituidas por dos zanjas de drenaje para aumentar el caudal que suministra la galería de captación existente y por el arreglo de dicha galería.

Segundo. Obras de conducción: Constan de unos 900 metros de longitud de tubería de fundición de 10 centímetros de diámetro, modelo ligero, y de ar-

quetas de registro y desagüe en los sitios más convenientes del trazado.

Tercero. Construcción de un depósito regulador capaz para 41.750 litros de agua.

Cuarto. Las obras accesorias, que consisten en la tubería de desagüe de la fuente; esta tubería será de gres, de 10 centímetros de diámetro.

Todo lo cual se hace público por medio de este «Boletín Oficial» para conocimiento de los interesados.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1927.

El Gobernador civil interino,

Emilio de la Sierra.

Núm. 5.428

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

CIRCULAR

Sobre el uso y distribución de recibos de la Contribución territorial urbana, Edificios y Solares que han sido comprobados sus Registros fiscales.

Recibidos en esta Administración de Rentas públicas los recibos de Territorial urbana, Edificios y Solares, se advierte por la presente circular a los señores Alcaldes de esta provincia que deben personarse en esta oficina o designar persona debidamente autorizada que lo verifique para recoger los talones correspondientes de su respectivo término municipal.

Los señores Alcaldes que soli-

citen el envío por correo de dichos talones deberán hacerlo, dentro del plazo de dos días, lo mismo que las autorizaciones, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial», y remitir el franqueo reglamentario para enviárselo certificado a fin de que no sufran extravío las primeras.

Una vez en su poder los talones deberán devolverlos con las matrices cubiertas en el plazo de cinco días, para no incurrir en responsabilidad.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1927. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero.*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 5.439

Barcial de la Loma

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa se anuncia su provisión en propiedad con la dotación anual de doscientas veinticuatro pesetas por residencia y suministro de medicamentos a veinticinco familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Ayuntamiento, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Barcial de la Loma, 18 de Diciembre de 1927. — El Alcalde, *Vicente Arias.*

Núm. 5.395

Benafarces

La Mesa electoral para designación de Vocales electos de las Comisiones de evaluación de la parte real del repartimiento, cuya elección acaba de tener lugar a las doce horas del día de hoy,

Hace saber: Que practicado el recuento de votos ha dado el siguiente resultado:

D. Cristino Villar Villar.

- » Melchor Rico Deza.
- » Sinfioriano Cuadrado Alvarez.
- » Matías García Cuadrado.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de cinco días, quedará definitiva la elección de los que han alcanzado votos por orden de mayor a menor, en número igual al de los Vocales elegibles, o sean:

D. Cristino Villar Villar.

- » Melchor Rico Deza.
- » Sinfioriano Cuadrado Alvarez.
- » Matías García Cuadrado.

Benafarces, 26 de Diciembre de 1927.—El Presidente, Wenceslao Rico.

Núm. 5.358

Castromonte

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en la sesión del día 25 de Noviembre de 1927 y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 22 de Mayo de 1923 para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes y saca de piedra y arena de este término municipal, bajo el tipo de trescientas (300) pesetas y quinientas (500) pesetas, respectivamente.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el artículo 5.º del pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue, el día siguiente a los que cumplan cinco días de aparecer inserto el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en

la condición 7.ª del pliego, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente por medio de poder bastante por cualquiera de los Letrados que tengan su residencia en Medina de Rioseco, extendidas en papel sellado de la clase 9.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de quince (15) pesetas para el primer arbitrio y veinticinco (25) pesetas para el segundo, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de..... (arbitrio que sea).

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación en la forma determinada por el Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Modelo de proposición

D. N. N. y N., vecino de....., habitante en la calle de....., número....., piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en las subastas relativas a..... (por la que se desee optar), se comprometo a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Castromonte, 19 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Emiliano de la Iglesia.

Núm. 5.361

Fontihoyuelo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día veinticuatro del actual, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Dionisio López Pérez.
 » Carlos Moncada Palmero.
 » Eduardo García Romón.
 » Mariano Borge Espeso.
 » Lino M. Rebollar Pardo.

Parte personal

- D. Timoteo Oteruelo Alonso.
 » Macario García Romón.
 » Daniel Herrero López.
 » Salvador Martínez Rebollar.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Fontihoyuelo, 26 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio López.—P. A. del A. P.: El Secretario, Francisco Tejedor.

Núm. 5.410

Fontihoyuelo

Don Diosinio López Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Fontihoyuelo, 29 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Dionisio López.

Núm. 5.391

Laguna de Duero

Don Luis Cernuda Herrero, Presidente de los vocales natos de la parte personal del repartimiento general de utilidades de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión mediante el número de vocales electivos que han de ser

designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 8 de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 28 de Diciembre de 1927.—Luis Cernuda.

Núm. 5.392

Laguna de Duero

Don Juan Gutiérrez de Castro, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 8 de Enero, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a con-

fusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laguna de Duero, 28 de Diciembre de 1927.—Juan Gutiérrez.

Núm. 5.370

Medina del Campo

Aprobadas, en virtud de propuesta de la Intervención municipal, operaciones de suplemento de fondos y transferencias en el presupuesto actual, por importe total de 34.337 pesetas y 77 céntimos, para lo que fué autorizada la Comisión municipal permanente por el Ilustre Ayuntamiento pleno, se anuncia al público por el plazo y a los efectos reglamentarios.

Medina del Campo, 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 5.409

Medina del Campo

El día 11 de Enero próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la quinta subasta para el arriendo del aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción al nuevo tipo de cuatrocientas pesetas, fijado con la conformidad del Distrito forestal, y a todas las demás condiciones que rigieron para las cuatro precedentes subastas.

Medina del Campo, 29 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Junquera.

Núm. 5.411

Pollos

Don José Valdunciel Hernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Pollos.

Hago saber: Que practicada la rectificación del Padrón de habitantes de este término con su-

jeción a las disposiciones vigentes en la materia, y habiéndose tenido en cuenta para ello, tanto las inscripciones o altas declaradas de oficio o a instancia de parte como las eliminaciones o bajas por incapacidad, defunción y traslaciones de la vecindad fuera del término, sin omitir las declaraciones por cambios de domicilio o habitación efectuados dentro de este Municipio, se hallará de manifiesto, con la lista o relación de todas las alteraciones ocurridas por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos residentes lo deseen y se produzcan las reclamaciones que interesen.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Pollos, 28 de Diciembre de 1927.—El Alcalde Presidente, José Valdunciel.

Núm. 5.401

Rubí de Bracamonte

Por haber sido nombrado para prestar servicios en otro Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene pecuaria con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 5.322

Tamariz de Campos

Don Tomás Frontela Martínez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve horas y terminará a las trece del día 8 de Enero próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral

los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tamariz, 20 de Diciembre de 1927.—Tomás Frontela.

Núm. 5.362

Tudela de Duero

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Tudela de Duero, 24 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 5.352

Urones de Castroponce

Don José Daniel Valdivieso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del re-

partimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Dictino Baza Valdivieso.
- » Emiliano Rodríguez Fernández.
- » Alejandro Moreno Daniel.
- » Florencio Alvarez Montaña.

Parte personal

- D. Indalecio Díez Neira.
- » José Martínez Paniagua.
- » Maximiliano Martínez Martínez.
- » Jacinto Pascual Redondo.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra las mismas se presenten por las personas interesadas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Urones de Castroponce, 24 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, José Daniel.

Núm. 5.346

Valverde de Campos

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Valverde de Campos, 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Espinilla.

Núm. 5.393

Vega de Valdetronco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1928, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición

al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Vega de Valdetronco, 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Núm. 5.390

Villacarralón

Don Basiliano López Rojo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villacarralón.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día de hoy, ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Justo Pardo Rojo.
- » Celiano Pardo Rojo.
- D.^a Victoria Nieto Reoyo.
- D. Isidoro Vega Ibáñez.
- » Agustín Hernández Rojo.

Parte personal

- D. Andrés del Amo del Pozo.
- » Francisco Rojo Franco (mayor).
- » Florentino Alvarez García.
- » Pedro Pardo Gómez.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Consistorial y en el atrio de la Iglesia parroquial, por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal provincial de arbitrios conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Villacarralón, 28 de Diciembre de 1927.—Basiliano López.

Núm. 5.304

Villacid de Campos

Terminado el Padrón municipal rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los quince primeros días

del mes de Enero próximo, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villacid de Campos, 20 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Emilio Collantes.

Núm. 5.402

Villafrades de Campos

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Sanidad pecuaria del mismo, por renuncia del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas de sus fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Veterinarios que aspiren a dicha plaza podrán contratar los servicios de su profesión con los labradores de esta villa, que cuentan con 75 u 80 pares de mulas, percibiendo por asistencia 25 pesetas por par y el herraje por separado.

Los que aspiren a ser nombrados presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Asimismo desempeñaría la plaza de Inspector de carnes de este Municipio que tiene de sueldo anual 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Villafrades de Campos, 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Donato Alonso.

Núm. 5.398

Villagarcía de Campos

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo, que ha de regir en el año próximo de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en el mismo comprendidos examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Villagarcía de Campos, 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde accidental, Jesús Francos.

Núm. 5.347

Villalar de los Comuneros

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1927, formado con arreglo a los preceptos de tribu-

tación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villalar de los Comuneros, 23 de Diciembre de 1927.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Segundo Gutiérrez.

Núm. 5.344

Villalón de Campos

Denunciada y puesta a disposición de esta Alcaldía, en el día de hoy, una cabeza de ganado lanar que iba perdida al atravesar este término, y como por los datos que resultan se infiere que ha de considerarse mostrenca, se anuncia al público para que el dueño de la misma pase a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de la expresada res es la siguiente:

Un cordero de un año aproximadamente, con capa blanca.

Villalón de Campos, 23 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 5.387

Villavieja del Cerro

El día 7 de Enero próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o por delegación de éste ante el primer Teniente de Alcalde, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del prado Carrepozalvar, de estos propios.

El tipo de subasta es el de seiscientas pesetas, hallándose en el sitio señalado para la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Las licitaciones tendrán lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el

Reglamento de contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Villavieja del Cerro, 27 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, vecino de, con cédula personal de la clase, núm, enterado de los anuncios para la licitación en pública subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del prado Carrepozalvar, de los propios de este pueblo, se compromete al disfrute de los mismos por el precio de, pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

Núm. 5.415

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, en providencia de esta fecha, ha acordado, entre otras cosas, se cite a don Calixto Ceinos Burgos, mayor de edad, propietario, de ignorado paradero, para que el día diez y seis de Enero próximo venidero, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, al objeto de celebrar el juicio verbal civil instado por don Luis Sáinz Montero, contra dicho señor y otros, sobre pago de seiscientos ochenta pesetas con cincuenta céntimos; a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba que tenga por conveniente, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio correspondiente, de conformidad con el artículo 729 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en atención a ignorarse el paradero de dicho demandado expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está acordado.

Valladolid, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, Narciso Martín.

1

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.